



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 373.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Memorando N° 103, de fecha 28 de enero de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Pedro Alberto Arancibia Zenteno**", con la finalidad de proceder a la Contratación de Electromecánico para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; En la especie nos encontramos ante una contratación, que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, letra I)**, existen circunstancias que facultan el recurrir al trato directo con los proveedores mencionados, ya que se **realizó una licitación pública previa** la cual fue declarada **desierta** y la **contratación es indispensable** con fin de poder garantizar la correcta ejecución de las labores efectuadas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en lo que al mantenimiento, operación, montaje, e implementación de los sistemas electromecánicos de camiones, maquinarias pesadas, camionetas y buses, herramientas menores, vehículos, y de equipos industriales que están a disposición de la Municipalidad de Alto Hospicio en el Vivero Municipal; De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; A solicitud de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 10 de enero del 2022 mediante **Decreto Alcaldicio N° 76/2022 se procede al levantamiento de la PP N° 004/2022 ID N° 3447-4-LE22** denominada "Contratación Electromecánico para la MAHO". Con fecha 21 de Enero del 2022 a las 15:00 Horas se concluye la recepción de ofertas, presentándose solo un (01) interesado, cuya oferta es **rechazada**, puesto que no cumple con presentar todos los requerimientos administrativos solicitados en las bases, por lo cual, su oferta es declarada **inadmisible**; En virtud de lo anterior, mediante **Decreto Alcaldicio N° 329/2022** de fecha 27 de enero del 2022, se declara **desierto** el llamado a la **PP N° 004/2022 ID N° 3447-4-LE22** denominada "Contratación Electromecánico para la MAHO"; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Pedro Alberto Arancibia Zenteno**",

con la finalidad de proceder a la Contratación de Electromecánico para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Pedro Alberto Arancibia Zenteno**", por un valor mensual neto \$ **1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos)** más impuestos de segunda categoría del periodo, y con un plazo de duración del contrato de Once (11) Meses contados desde el **01 de Febrero del 2022**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° **215.22.11.999** del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Jurídico

Secoplac

Dir. Control

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal